REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Octubre 20 de 1910.

Vista la solicitud presentada por Don Manuel Campos pidiendo prórroga del permiso que se habia acordado á su hijo el Señor Manuel Campos Tellez, Oficial Guarda de la Aduana Central, de conformidad con el Art. 187 Ley 22 de Junio 1909, en vista de que aún continúa enfermo, segun el certificado médico que adjunta; y,

CONSIDERANDO: Que el P.E. puede prorrogar en casos excepcionales ó de enfermedad la duración del permiso, prudencialmente.-Art. 188 Ley citada.

Por tanto,

EL VICE PRESIDENTE DE LE REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

RESUELVE:

1º-Prorrogar el permiso de que goza el Señor Manuel Campos Téllez por el termino de sesenta dias mas á contar desde el vencimiento del permiso anterior.

2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

José Antonio Vera

4